



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

LEY 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00009 -2016-A/MPMN**

Moquegua, **08 ENE. 2016**

**VISTO:**

La decisión y disposición adoptada por el Titular del Pliego;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a lo estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, a tenor a lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales, precisando que, el personal clasificado como funcionario público, empleado de confianza y servidor público directivo superior, contratado por el régimen laboral especial del Decreto Legislativo N° 1057, está excluido de las reglas de concurso público establecidas en dicho decreto legislativo, ab initio de la primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849.

Que, en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, se cuenta con la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, como cargo de confianza, a tiempo completo y dedicación exclusiva y en el Cuadro para Asignación de Personal vigente se considera prevista como plaza de nivel F3, asimismo el personal mencionado en el párrafo precedente solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica en el Cuadro de Asignación Personal de la entidad, parte in fine de la primera disposición complementaria final de la Ley 29849.

De, conformidad a lo previsto en el inciso a) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la Arq. Gina Alicia Valdivia Vélez, en el cargo de Gerente de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial, con Nivel F-3, de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con efectividad al 11 de enero del 2016, comprendido en el Régimen Especial Laboral del Contrato Administrativo de Servicios, asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de personal y Bienestar Social la implementación de la presente Resolución, **REMITIENDO** copia a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para la publicación en el Portal Institucional, Órgano de Control Institucional y al Área de Escalafón de la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social, para conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISLAS QUISPE MAMANI  
ALCALDE